

Evaluaciones psicológicas durante la Pandemia del COVID-19

La Asociación de Psicología Escolar (APEP) publicó un comunicado con fecha del 16 de junio del 2020 donde recomienda unas medidas transitorias en la provisión de servicios psicológicos en especial en el uso de pruebas psicométricas. La exhortación está centrada en el intento de contener la propagación del contagio del Coronavirus COVID-19 y en apoyo de la estrategia preventiva de distanciamiento social.

La Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico (JEP) reconoce las expresiones de la APEP y:

1. Reafirma los principios éticos que regulan nuestra profesión y que indican que entidades externas no pueden imponer el uso de procedimientos o instrumentos psicológicos al profesional de la psicología ya que esta práctica podría llevar al profesional a una falla ética.
2. Recomienda a las agencias de gobierno de P.R, corporaciones contratadas por este, instituciones educativas y otras entidades privadas y de gobierno que contratan profesionales de la psicología, a posponer el requerimiento de evaluaciones psicológicas comprensivas para la admisión, ubicación escolar, servicios terapéuticos o consultoría organizacional. Se recomienda que en su lugar se solicite el uso de instrumentos de cernimiento (“screening”) y métodos de evaluación que se enfoquen en describir las destrezas y conductas de la persona evaluada.
3. Exhorta a los profesionales de la Psicología a cumplir cabalmente con los estándares éticos de la profesión al momento de realizar una evaluación psicológica según establecidos en el Código de Ética de la JEP (1992)
4. De ser necesaria la realización de una evaluación psicológica, el profesional deberá:
 - a. Ponderar la necesidad de realizar la evaluación psicológica en estos momentos versus la posibilidad de postergar la misma hasta que las condiciones mínimas de seguridad puedan ser garantizadas.
 - b. Cumplir con los procesos estandarizados de administración establecidos por las casas publicadoras de los instrumentos. Las compañías publicadoras han emitido, para muchos instrumentos, manuales suplementarios como también literatura científica reciente sobre las modificaciones a los procesos de administración de pruebas al hacer evaluaciones remotas.

- c. Establecer en el consentimiento informado las modificaciones que se harán al proceso evaluativo y cómo estas pueden impactar la validez de los resultados y las conclusiones de la evaluación.
- d. Incluir en el informe de evaluación las modificaciones realizadas al proceso evaluativo. Las conclusiones deberán indicar que estos resultados están influenciados por cambios y circunstancias relacionadas al COVID-19 (ej. miedo o ansiedad por enfermarse, entre otros) como también de otros eventos; ej. terremotos o circunstancias individuales del consumidor.
- e. Participar de educación continua autorizada por la JEP o por la American Psychological Association (APA) o National Association of School Psychologists (NASP) sobre los procesos de evaluación psicológica remota y sus implicaciones, antes de proceder a realizar las mismas.

Reiteramos que nuestra ética profesional resalta la importancia de velar por el bienestar de las personas que servimos y evitar cualquier riesgo a su salud o bienestar.

Recomendamos utilizar como referencia las siguientes publicaciones sobre las mejores prácticas de la evaluación psicológica remota ante esta situación del COVID-19.

American Psychological Association. (2020, May 1). Guidance on psychological tele-assessment during the COVID-19 crisis. <http://www.apaservices.org/practice/reimbursement/health-codes/testing/tele-assessment-covid-19>

American Psychological Association. (2020, June). Teaching and Supervising Assessment Beyond COVID19. <https://www.apa.org/topics/covid-19/teaching-supervising-assessment-beyond.pdf>.

Brearily, T.W., Shura, R.D., Martindale, S.L., Lazowski, R.A., Luxton, D.D., Shenal, B.V., and Rowland, J.A. (2017). Neuropsychological test administration by videoconference: A systematic review and meta-analysis. *Neuropsychology Review*, 27(2), 174-186.

Farmer, R. L.; McGill, R. J., Dombrowski, S. C., Benson, N. F., Smith-Kellen, S.; Lockwood, A. B., Powell, S. Pynn, C. and Stinnet, T. A. (2020) Conducting Psychoeducational Assessments During the COVID-19 Crisis: the Danger of Good Intentions. *Contemporary School Psychology*. <https://doi.org/10.1007/s40688-020-00293-x>

Luxton, D. D., Pruitt, L. D., & Osenbach, J. E. (2014). Best practices for remote psychological assessment via telehealth technologies. *Professional Psychology: Research and Practice*, 45, 27–35. <https://doi.org/10.1037/a0034547>.



Nydia Ortiz Nolasco, PhD
Presidenta

Jorge Berríos, PsyD
Vicepresidente

Edgardo Morales MS, EdD
Miembro

Rafael Riquelme, PsyD
Miembro

Blanca Rivera, MA, PhD
Miembro